



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 16 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2023 12:04:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001058-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo remitido por la Jueza **Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA**, a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado de Independencia (Exp. 012073-2023-OAL), el correo de la Administradora del Módulo de Familia Central, ambos del 14 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede la magistrada informa su inasistencia por el día 14 al 17 de agosto de 2023, por motivos de salud que justificará oportunamente.

Segundo.- Para el caso debe tenerse en cuenta que de las tomas fotográficas de los documentos que adjunta, que el certificado médico provendría de médico particular ubicado en la **provincia de Huaura**; asimismo, consta en la toma fotográfica de la adquisición de medicamentos de fecha lunes 14 de agosto de 2023, hora 14:28 hrs, que esta fue expedida por la Clínica San Pedro, ubicada en la provincia de Huaura; en ese mismo sentido obran las indicaciones que adjunta del acto médico N° 317154 expedidos por médico de la clínica señalada, lo que contradice lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, que prevé como deberes de los jueces residir en el distrito judicial donde ejerce el cargo, tanto más si el día lunes 14 en que se habría expedido el descanso médico, la magistrada se encontraba en la obligación de encontrarse en la ciudad de Lima, para asistir a su centro de labores ubicado en el distrito de Independencia.

Tercero.- También es necesario señalar que por Resolución Administrativa N° 000975-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se declaró improcedente el pedido de la magistrada Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA para que se le concedan vacaciones por el periodo comprendido del 14 al 29 de agosto de 2023, en mérito a la necesidad de servicio, dado que el nivel de producción de la solicitante es muy baja, pues, al mes de junio tiene un nivel de producción de 36.95% de avance, y aunado a ello, la magistrada solicitante manifestó que cuenta con audiencias programadas en el periodo solicitado, lo que ocasionaba perjuicio al órgano jurisdiccional.

Cuarto.- Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en vía de regularización, resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada por los días 14 al 17 de agosto de 2023, precisando que deberá justificar documentalmente su inasistencia, siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales (descanso médico, boletas de venta de atención, entre otros), para el otorgamiento de la licencia correspondiente; asimismo, en el contexto señalado, este despacho debe disponer las acciones pertinentes para fiscalizar el acto médico que señala la recurrente y el cumplimiento de su finalidad, por lo que,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Jueza **Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado de Independencia, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días 14 al 17 de agosto de 2023 (4 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: ENCARGAR en vía de regularización, el despacho del 2° Juzgado de Paz Letrado de Independencia, al Juez **Hugo Guillermo PRADO ESCAJADILLO** a cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado de Independencia, en adición a sus funciones, por el día 14 al 17 de agosto de 2023 (4 días).

Artículo Tercero: DISPONER que, **EN EL DÍA**, el Área de Bienestar Social de la Coordinación de Personal, cumpla con efectuar la visita a los domicilios que registre la magistrada **Lourdes Teresa CHAVARRIA TENA**, a fin de verificar el acto médico que señala la recurrente y el cumplimiento de su finalidad por los días 14 al 17 de agosto de 2023; asimismo que la Coordinación de Personal, cumpla con efectuar la fiscalización posterior del certificado médico original y anexos que se presenten, informando sobre lo hallado, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administradora del Módulo de Familia, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

